



CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)”, EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA.

1/15



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

En Sevilla, a __ de __ de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

De otra parte, la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, UPO) con CIF nº Q-91.500.16-E, y en su representación, **D. Francisco Oliva Blázquez**, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, tal y como se recoge en el Artículo 2 de sus Estatutos, tiene como objeto: “La realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.”

Por su parte el Artículo 4 “Funciones” señala que “*En materia de información ambiental, la Agencia llevará a cabo las actuaciones cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.*”

Así mismo, en su Plan Estratégico 2016-2019, establece entre sus objetivos:

3. Apostar por la Innovación y la I+D en materia de territorio, medio ambiente y agua e impulsar y desarrollar la Gestión del Conocimiento Ambiental y Territorial mediante el uso de nuevas tecnologías de la Información
5. Afrontar el escenario de cambio climático y sus efectos mediante un sistema integrado de prevención y calidad ambiental.

2/3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

SEGUNDO: que, con fecha 19 de julio de 2019 AMAYA solicitó cofinanciación con fondos FEDER para la operación “Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)”, dentro de la convocatoria de Operaciones cofinanciadas FEDER (Programa Operativo Plurirregional de España) para actividades relacionadas con LifeWatch ERIC, y reunida la Comisión de Selección el 16 de julio de 2020, a la vista del informe motivado recibido, esta Comisión informó favorablemente sobre dicha operación.

Como consecuencia, se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (como entidad que anticipa la financiación y asigna los fondos FEDER) y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) como beneficiario, teniendo como referencia los términos recogidos en el correspondiente Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA).

TERCERO: Que la operación “Scientific Infrastructures for Global Change Monitoring and Adaptation in Andalusia (INDALO)” impulsa una infraestructura que actuará de marco operativo e integrador del trabajo científico en relación al Cambio Global y supondrá:

- Desarrollar la Red de Observatorios mencionada en los ecosistemas representativos de Andalucía. Los Observatorios se conformarán como Centros Temáticos de Excelencia (CTEs), para crear un entorno de trabajo distribuido.
- Apoyar el desarrollo de la e-infraestructura LW ERIC en materia de estándares y conexiones para el intercambio de información y establecimiento de laboratorios virtuales y servicios.

Los cuatro principales objetivos de INDALO son:

- Orientar el futuro de la I+D+i andaluza en materia de biodiversidad y ecosistemas hacia el uso de la infraestructura LW.
- Impulsar la vinculación entre ciencia y gestión administrativa.
- Vincular todo el sistema de conocimiento ambiental de Andalucía a LW de manera federada
- Estimular la vinculación de la I+D+i andaluza con la UE.
- Atraer al sector privado para innovar a partir LW.

CUARTO: Que para alcanzar los objetivos de INDALO es vital la participación e implicación del sector científico, ya que éste puede aportar sus conocimientos acumulados y sus redes de investigación ya establecidas, así como garantizar la continuidad en el tiempo de dichas redes, su mantenimiento y su seguimiento, una vez finalizado el proyecto. Por ello, el desarrollo de la iniciativa requiere del establecimiento de vínculos estables con Universidades y Centros de Investigación de nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO: Que el proyecto INDALO contempla la aportación de las infraestructuras científicas y tecnológicas de que dispone la UPO, así como su mejora y adaptación a los fines del proyecto, a través de la ejecución de diversas tareas, definidas en el anexo I del presente convenio.

SEXTO: Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011), establece el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y la colaboración de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USUYJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirma.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

En el artículo 3.1 la citada Ley, se especifica que “se entiende por Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución, o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementan para promover, desarrollar y apoyar la política de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y de la sociedad”. Estableciendo la siguiente diferenciación “Son agentes de financiación las Administraciones Públicas, las entidades vinculadas o dependientes de éstas y las entidades privadas, cuando sufraguen los gastos o costes de las actividades de investigación científica y técnica o de innovación realizadas por otros agentes, o aporten los recursos económicos necesarios para la realización de dichas actividades y son agentes de ejecución las entidades públicas y privadas que realicen o den soporte a la investigación científica y técnica o a la innovación.

A estos efectos, el artículo 34 de la citada Ley, prevé que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación puedan suscribir convenios de colaboración sujetos al Derecho Administrativo, entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Supuestos, estos, que encajan con la actividad objeto de este documento, teniendo AMAYA la consideración de agente de financiación y la universidad Pablo de Olavide, Agente de ejecución.

SÉPTIMO: Que la UPO cuenta con 10 centros de investigación y transferencia distribuidos por toda Andalucía. Entre su plantilla de 1.427 trabajadores, UPO cuenta con 1.082 investigadores, de los que 162 son investigadores y técnicos altamente cualificados en técnicas de secuenciación y análisis de diversidad genética e identificación de individuos; anotación de secuencias genómicas; detección de mutaciones; identificación y caracterización molecular, biomolecular, y proteómica; análisis palinológico: reconstrucción paleovegetal y de palinofacies; diseño de sistemas inteligentes para diversas aplicaciones; simulación computacional y modelado; diseño de plataformas/algoritmos bioinformáticos; tratamiento a tiempo real de data streams y redes de sensores, etc.

Ello acredita la capacidad científica y tecnológica, y por tanto la idoneidad de la UPO para el desarrollo de las actividades consignadas en el presente Convenio dentro del Proyecto INDALO.

OCTAVO: Que la UPO ha mostrado su compromiso con el proyecto INDALO a través de la correspondiente carta de compromiso firmada con fecha 10 de Junio de 2019 por su entonces Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología D. Bruno Martínez Haya, en nombre y representación de la UPO, carta que forma parte integrante de la documentación presentada al Ministerio de Ciencia e Innovación para la solicitud de financiación del proyecto.



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirma.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/15
 ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==			

En ella manifestó su interés en la participación, junto con AMAYA y la práctica totalidad de las universidades públicas andaluzas en la presentación y el desarrollo de dicho proyecto.

Que en el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la UPO aparece como responsable de las actividades detalladas en el anexo I del presente documento, cuyo coste económico es financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación en las condiciones aprobadas en el citado convenio.

NOVENO: Que las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas por los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos en la línea de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto "SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)".

Que dicho proyecto y por tanto el presente convenio, tiene como fin el poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas y apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos.

Que para ello es necesario que los diferentes Organismos Públicos de Investigación que actualmente trabajan en el territorio de Andalucía, adapten, mejoren y pongan en común sus redes de investigación sobre el cambio global a través de este proyecto, incardinado con la infraestructura científica y tecnológica internacional LifeWatch ERIC.

De este modo los datos generados y la información, antes aislada o con un alcance limitado, se encontrarán disponibles para la comunidad científica, multiplicando su potencial.

SEGUNDA – ACCIONES A EJECUTAR

La totalidad de las acciones a desarrollar en el presente Convenio se desarrollan en el Anexo I, que forma parte integral del mismo y han sido aprobadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco de la Convocatoria de financiación de actividades LifeWatch ERIC que aprobó la selección del Proyecto INDALO, por tanto no están sujetas a cambios en su definición y finalidad, salvo aprobación previa por parte del mismo.



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la realización de las acciones contempladas en el presente Convenio, ambas partes aportarán recursos económicos, humanos y materiales suficientes.

Obligaciones de la AMAYA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) contribuirá al desarrollo del proyecto asumiendo los siguientes compromisos:

1. Aportar al proyecto de los siguientes recursos humanos:
 - a) Un Técnico Superior como Director Facultativo con una dedicación del 100 % al proyecto.
 - b) Cinco Técnicos Superiores con una dedicación del 10,00 % al proyecto.

Esta aportación de recursos humanos está valorada en un importe total de ciento setenta y dos mil ochocientos euros (172.800,00 €) on cargo a las aplicaciones presupuestarias G/12M/14990/00, G/12M/14996/00, G/12M/14998/00, G/12M/14999/00 y G/12M/16090/00. Estos recursos se aplicarán a la globalidad del proyecto, en el que intervienen 12 Organismos Públicos de Investigación con los que AMAYA firmará sendos convenios. Por ello, la aportación que se considera en el presente convenio asciende a catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €) Esta partida no es financiada por el proyecto, aunque repercute en el mismo.

1. Ejecución de los trabajos contemplados en el Anexo I y que serán operados por la UPO durante la vigencia del proyecto.

Esta aportación está valorada en un importe total de un millón trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y tres euros (1.357.053,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1351170000 G/44F/60800/00 A3112058MB.

Obligaciones de la UPO

La Universidad Pablo Olavide (UPO) contribuirá al desarrollo del proyecto asumiendo los siguientes compromisos:

1. Aportación al proyecto de los siguientes recursos humanos, para coordinar y supervisar las labores especificadas en el Anexo I del presente convenio
 - 1 Responsable de la Coordinación Científica, con perfil de Dra./ Dr. en el ámbito de la Biodiversidad y del Funcionamiento de los Ecosistemas y con experiencia en el uso de herramientas del campo de la biología molecular, que tendrá una dedicación del 25%
 - 1 Responsable de Equipo de Investigación. Perfil en bioinformática y/o microbiología genómica y metagenómica, con una dedicación del 100 %
 - Al menos 5 Investigadores/as Sénior/Especialistas, con una dedicación del 15 %
 - Personal técnico y auxiliar equivalente a 2 personas a tiempo completo

Esta aportación de recursos humanos está valorada en un importe total de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con setenta y ocho EUROS (144.582,78 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.00.00.01-422D-1. Esta partida no es financiada por el proyecto, aunque repercute en el mismo.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	6/15
 ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==			

2. Aportación de las siguientes infraestructuras tecnológicas de captación, tratamiento, almacenamiento y transmisión de datos científicos:
 - Infraestructura de captación, tratamiento y almacenamiento de datos científicos en los servidores del CIC de la Universidad Pablo de Olavide
 - Recursos e Iniciativas desarrolladas por el CEI CamBIO, el cual aglutina una red de 200 miembros, para la promoción de proyectos en materia ambiental, de biodiversidad y de cambio global.
 - Otorgamiento de los permisos necesarios a AMAYA (concesión directa para el uso del espacio, que implica la autorización de la Universidad para construir en el mismo un laboratorio de genómica) para la construcción del laboratorio de genómica contemplado en la propuesta aprobada, en un espacio delimitado en el vuelo situado entre los Edificios 22 y 23 del campus de la UPO.
 - Cesión a AMAYA del uso del laboratorio construido durante el desarrollo del proyecto. El uso del laboratorio revertirá a la Universidad Pablo de Olavide al finalizar el proyecto.

Esta aportación de recursos materiales e infraestructura está valorada en un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000 €). Esta partida no es financiada por el proyecto, aunque repercute en el mismo.

3. Ejecutar las acciones a ella asignadas en el proyecto aprobado, que se encuentran contempladas en el anexo I del presente convenio. Para ello utilizará los equipos adquiridos por AMAYA en el ámbito del presente convenio, que podrán pasar a ser adscritos a la Universidad Pablo de Olavide, previos los trámites de ley, una vez finalizado el mismo, para su explotación más allá del ámbito del mismo, tal y como exige la convocatoria en su condicionado.
4. Contratar con cargo a la financiación FEDER de la Convocatoria LifeWatch, de forma específica y con dedicación exclusiva al objeto de este convenio, los recursos humanos que necesite para la ejecución de las tareas y actividades mencionadas en el anexo I, cuya acreditación de gastos justificará la partida financiera que la Agencia traslada a la Universidad. Los contratos de personal con cargo a esta partida deberán reflejar expresamente que su objeto en exclusiva es la realización de las actividades que corresponden a la Universidad, en cumplimiento de este convenio, identificando las mismas con la necesaria concreción.
5. Asesorar a AMAYA en la adquisición de los equipamientos contemplados en el presente convenio, en cuanto a sus características técnicas y criterios de calidad.
6. Coordinarse con LifeWatch ERIC en todas aquellas actuaciones que éste tenga que realizar en sus instalaciones para la integración de redes locales en el Nodo central y la compatibilidad de los datos aportados con la infraestructura LifeWatch.
7. Mantener informada de forma periódica a AMAYA del grado de ejecución de sus tareas en el proyecto, avisando de las desviaciones en el cronograma establecido o en los gastos incurridos con tiempo suficiente para tomar las medidas correctoras oportunas. Se deberá concretar el grado en el que se han cumplido los "Resultados Esperados" y mostrar las acreditaciones que sean de aplicación de entre las mencionadas como "Medios de Verificación".

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	7/15
 ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==			

8. Integración en la infraestructura de investigación, manteniéndola en ella más allá del intervalo temporal del proyecto, permitiendo que la información generada en el futuro siga disponible para la comunidad científica. Todos los datos obtenidos mediante las actuaciones contempladas en el presente convenio habrán de integrarse en dicha infraestructura en el momento de su generación, y debe ser accesible desde el Nodo Central INDALO. Para los datos que no sean captados directamente por redes de sensores automatizados sino que requieran de estudios o visitas a campo, se utilizarán tecnologías digitales para su recogida, de manera que la integración de los mismos sea garantizada desde su origen. Será desde la infraestructura desde donde los investigadores del proyecto extraigan los mismos para su análisis.
9. Mantener la actividad objeto del presente convenio en los 5 años siguientes a la finalización del mismo, así como la plena operatividad de las redes e infraestructuras financiadas, como exige el apartado 3 Condiciones de Subvencionalidad del Gasto, punto a), de la Convocatoria LifeWatch ERIC.

CUARTA – PROPIEDAD INTELECTUAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GENERADA

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenezcan con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados a lo largo del mismo, pero en actividades independientes de él.

Las partes firmantes de este Convenio seguirán las Directrices de la Comisión en materia de Propiedad Intelectual en actividades financiadas con fondos europeos y compartirán plenamente y sin restricción ni limitación alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones contempladas en el presente Convenio, incluidos sus Anexos.

En caso de que parte de los datos generados en el ámbito del presente convenio requiera tener temporalmente un uso restringido, se podrá establecer un embargo sobre la misma durante un periodo temporal no superior a un año. Este embargo se referirá únicamente al uso de la información, debiendo en cualquier caso hallarse integrada en la infraestructura de investigación. Se establecerá un protocolo de uso de datos que fije estas condiciones y los mecanismos de revisión y cambio de las mismas.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

En el caso de la Universidad Pablo Olavide:

Para los aspectos científico-técnicos	Para los aspectos económico - administrativos
Andrés Garzón Villar Tlf: 954978324 Em@il: agarvil@upo.es	Esperanza Pérez Manas Tlf: 954 348 349 Em@il: dirinvestigacion@upo.es
Manuel Delgado Baquerizo Tlf: 954977935 Em@il: mdelbaq@upo.es	Ángel monteseirín Portillo Tlf: 954 977 841 Em@il: anmonpor@admon.upo.es



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirma.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	8/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

En el caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

Para los aspectos científico-técnicos	Para los aspectos económico - administrativos
Juan Blas González Sitges Tlf: 670946857 Em@il: indalo.ma.cagpds@juntadeandalucia.es	Juan Blas González Sitges Tlf: 670946857 Em@il: indalo.ma.cagpds@juntadeandalucia.es

La información que se genere y se disponga durante el desarrollo del presente convenio ha de procurarse la debida protección de datos de carácter personal, debiendo estar a los dispuesto en la Ley Orgánica ,3/2018 de 5 de diciembre, debiendo suscribirse, tras la firma del presente convenio un Anexo de compromiso de confidencialidad, mientras que de presentarse actuaciones que pudieran comprometer las actividades de la autoridad administrativa, estas no podrán desarrollarse por quienes no tengan competencias en la materia.

QUINTA – COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por representantes de cada una de las partes intervinientes.

Esta comisión de seguimiento estará compuesta por un representante designado por la UPO, el responsable del proyecto INDALO por parte de AMAYA y la responsable del proyecto INDALO por parte de la CAGPDS. Tendrá las siguientes funciones:

- Seguimiento y control de la ejecución de los trabajos previstos
- Resolución de las posibles dudas en la interpretación y cumplimiento de los términos del Convenio
- Resolución de las situaciones, circunstancias e imprevistos que se vayan presentando durante su período de vigencia.
- Podrá igualmente recabar informes periódicos con objeto de llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones, así como su grado de adecuación a los objetivos de este Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y podrá ser convocada a instancia de cualquiera de las partes.

SEXTA – FINANCIACIÓN

La aportación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la que corresponde a la UPO por su aportación en recursos humanos de plantilla y materiales de su titularidad, se cofinancia en un 20% por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con cargo a fondos propios y en un 80% por parte del Ministerio de Ciencia e Investigación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER correspondiente al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USUYJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	9/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

SÉPTIMA- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las disposiciones de carácter general contenidas en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA- DURACIÓN

La duración del Convenio no podrá exceder el plazo de ejecución inicialmente concedido al Proyecto INDALO para la elegibilidad de los gastos, que abarca desde la fecha de la firma del presente Convenio hasta el 30 de Junio de 2023.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

NOVENA- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN

La extinción del presente Convenio se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no podrá conllevar indemnización de los perjuicios causados, más allá del reintegro, en caso de incumplimiento por parte de la UPO, de la parte de financiación recibida cuya devolución exija el Ministerio a AMAYA.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento especificada en la cláusula QUINTA, o si concurren las circunstancias relativas a la



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirma.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	10/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

DÉCIMA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Convenio serán resueltas en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula QUINTA del presente Convenio.

Para ello se atenderá siempre a los principios y normas contenidos en la Ley 40/2015. En el caso de no existir acuerdo sobre las diferencias planteadas, ambas partes podrán someter el asunto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA – DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS POR LAS PARTES

De forma complementaria a las acciones de difusión y comunicación contempladas en el Proyecto INDALO, las partes firmantes podrán difundir *libremente* los resultados del mismo, debiendo en todo momento cumplir con el condicionado de publicidad de los fondos FEDER y mencionando siempre el presente convenio y su inscripción dentro del proyecto “SCIENTIFIC INFRASTRUCTURES FOR GLOBAL CHANGE MONITORING AND ADAPTATION IN ANDALUSIA (INDALO)”

Para la acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad, se cumplimentará la correspondiente declaración responsable. El material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones...) que evidencie el cumplimiento de estas normas se enviará por parte de la UPO a AMAYA para quedar bajo su custodia, estando a disposición de la administración hasta tres años después del cierre del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

DUODÉCIMA – IDENTIDAD CORPORATIVA.

Los logotipos de la AMAYA y la UPO, junto con la denominación de las partes signatarias, se incorporará a todos los soportes publicitarios, informativos o de difusión que exija el desarrollo de las actuaciones convenidas.

Así mismo, se deberán cumplir los requisitos y medidas de información y publicidad contenidos en los manuales corporativos y guías de los fondos FEDER publicados con este fin por la Comisión Europea y por la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar el presente Convenio en la ciudad y fecha arriba indicadas.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo: Francisco Oliva Blázquez

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	11/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

ANEXO I

ACTUACIONES DE LA UPO

Actuaciones WP3

1. Laboratorio de preparación de muestras para análisis genómico y análisis bioinformático

Asesoramiento en la ejecución del proyecto y obra del laboratorio, a desarrollar dentro del proyecto INDALO.

2. Realización de análisis genómico y análisis bioinformático.

Puesta en funcionamiento del laboratorio y transferencia de los datos que se vayan obteniendo en el mismo al Nodo central de INDALO.

ACTUACIONES DE AMAYA

Actuaciones WP3

1. Construcción y equipamiento de un Laboratorio de preparación de muestras para análisis genómico y análisis bioinformático

Construcción de un laboratorio de genómica y otras funcionalidades relacionadas con LW ERIC, dentro de las instalaciones de la UPO. Esta acción podrá llevarse a cabo a través del convenio firmado por AMAYA con LW ERIC.

Adquisición y puesta a disposición para su utilización por la UPO de los equipamientos necesarios para el buen funcionamiento del laboratorio de análisis de la biodiversidad genómica:

- Equipamiento y mobiliario de laboratorios.
- Sistemas de preparación de muestras para secuenciación y análisis de ADN.

Actuaciones WP6

1. Gestión Administrativa y Financiera

Interlocución con el Ministerio de Ciencia e Innovación, presentación de informes de ejecución y de justificación de gastos al mismo, etc.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

ANEXO II

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES

WP3 - Creación de Centros Temáticos de Excelencia vinculados a Ecosistemas	APORTACIÓN UPO	APORTACIÓN AMAYA
Construcción y puesta en funcionamiento del laboratorio de biodiversidad genómica.	1.494.582,78 €	1.780.840,00 €
WP6- Coordinación administrativa, presupuestaria y operativa (Gobernanza)	APORTACIÓN UPO	APORTACIÓN AMAYA
Gestión Administrativa y Financiera (Coordinación, informes de ejecución, solicitudes de pago...). Otros gastos.		14.400,00 €
	TOTAL APORTACIÓN UPO	APORTACIÓN AMAYA
	TOTAL 1.494.582,78 €	1.765.240,00 €

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/15
 ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==			

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

IV.1.- Procedimiento

La UPO remitirá a AMAYA toda la documentación justificativa de carácter económico y técnico que requiere el proyecto INDALO en el ámbito de sus actuaciones, conforme las indicaciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para los proyectos aprobados del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) y conforme al Documento que Establece las Condiciones de Ayuda (DECA) anexo al convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y AMAYA para la ejecución del proyecto INDALO.

Para ello AMAYA remitirá a la UPO las plantillas correspondientes para ser rellenas y devueltas por la misma.

AMAYA asumirá la supervisión de dicha documentación y la plena responsabilidad en la elaboración de las Solicitudes de Pagos al FEDER introduciendo en la aplicación JUSTIWEB la información aportada por la UPO, así como los Informes Técnicos explicativos y justificativos del gasto presentado por la UPO.

IV.1.1.- Informe de Ejecución

La UPO elaborará informes de ejecución cada seis meses o con una periodicidad superior si así lo determina el Ministerio de Ciencia e Innovación. Este informe será remitido a AMAYA en las fechas que ésta indique.

Será el elemento básico para las Solicitudes de Reembolso al FEDER que elaborará AMAYA y en el mismo se probará documentalmente el grado de ejecución alcanzado en cada actividad del Proyecto INDALO.

IV.1.1.1.- Memoria técnica justificativa:

La Memoria Técnica detallará el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, si se han producido desviaciones en el mismo y sus causas.

Se incluirán los siguientes puntos:

1. Grado de desarrollo de la Actividad, con referencia expresa a los hitos del proyecto llevados a término
2. Grado de cumplimiento del Cronograma aprobado (en Proyecto y Convenio)
3. Inversión ejecutada
 - a. Descripción detallada y comprensiva de los conceptos imputados cargados en la aplicación de justificación, con referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.
 - b. Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto financiable no sometidos a autorización expresa. Deberá explicarse el motivo del cambio.

14



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	14/15
 ZtNx9uxDQxrg06mo+XkJh1A==			

4. Resultados obtenidos.
5. Indicadores (en el momento en que se vayan obteniendo).

El Informe de Ejecución incluirá evidencias gráficas:

1. Fotos de la Actividad
2. Fotos de las Inversiones realizadas
3. Fotos de los Resultados alcanzados.
4. La realización de videos contribuirá así mismo a la Justificación, y a los requerimientos de Comunicación.
 - a. Videos sobre la instalación de Redes
 - b. Videos sobre el desarrollo de las actividades y experimentos
 - c. Videos sobre los efectos del Cambio Global captados por los sensores

De forma complementaria, la UPO elaborará y enviará a AMAYA los siguientes informes:

- Un Plan de Trabajo que se deberá entregar en el plazo de 15 días tras la firma del convenio, deberá contener una programación indicativa y un cronograma de los trabajos a desarrollar durante la vigencia del convenio.
- Informes de ejecución técnica y financiera mensuales, que deberán recoger de manera sucinta los avances en la instalación y explotación científica de la infraestructura contemplada así como el gasto ejecutado por la UPO en el desarrollo de los compromisos asumidos dentro del Proyecto INDALO

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	06/10/2021	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	GEXDAJSRZTJMB3TXMT5USYUJ3K49AN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de verificación: ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	13/10/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	15/15
 ZtNx9uxDQrg06mo+XkJh1A==			